

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 366/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fernando de la Mora, 02 de abril de 2024

VISTO: El Memorandum VMAF N.º 182/2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas de fecha 20 de marzo de 2024, por el cual solicita vía resolución la conformación del Comité de Evaluación para el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del art. 54 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 17 del Decreto reglamentario N.º 9823/2023, *Por la cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»*.

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.º 6137/2018, *«Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social»* y su Decreto reglamentario N.º 367/2018.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.º 7228/2023, *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»* y su Decreto Reglamentario N.º 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la concesión de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **Conformar** el Comité de Evaluación para el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", constituido por:

- a) **C.P. María Elena Pereira Duarte**, Directora Financiera
- b) **Abg. Alberto Antonio Lezcano Figueredo**, Director General de Asesoría Jurídica.
- c) **Lic. Jorge Espínola**, Director de Control y Seguimiento.

Artículo 2º **Disponer** que los Viceministerios, Direcciones Generales, Direcciones, unidades de Programas, Proyectos y demás áreas misionales y administrativas de esta Cartera Ministerial, deberán designar a uno o más representantes a fin de integrar el Comité conformado en el artículo 1º de la presente Resolución, siempre que éste lo requiera y con arreglo de la naturaleza de cada llamado a contratación.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro